

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales [f](#) DiarioVeaHoy [t](#) @DiarioVeaHoy [i](#) @DiarioVeaHoyYa

COMETIDO CON VENEZUELA

Caracas, jueves 24 de junio de 2021 | Año 17 - Especial Avisos N° 68

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	1,50
BALANCES	1,50
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	1,50
REMITIDOS	1,50
COMUNICADOS OFICIALES	1,50
ENFRENTADAS	1,86
CENTRALES UNIDAS	2,22
SAPARATAS	2,10
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	1,50

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL CUARTO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS SAN CRISTÓBAL Y TORRES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA

San Cristóbal, Doce (12) de Abril de dos mil veintiuno 209° y 160°

CARTEL

A todas cuantas personas puedan ver afectados sus derechos en la Solicitudo No. 1284-21, en la cual la ciudadana MARITZA DEL VALLE VIVAS MOLINA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-5.665.709, de este domicilio y habiéndole debidamente representada por el abogado FABIÁN ESTEBAN TORRES MOLINA, inscrito en el Inpreabogado bajo el No. 232.952, solicita por ante este Tribunal la RECTIFICACIÓN DE SU ACTA DE NACIMIENTO signada con el No. 1207, de fecha 25 de Noviembre de 1961, levantada ante la Primera Autoridad Civil del Municipio San Sebastián, hoy Parroquia, Distrito San Cristóbal, hoy Municipio, Estado Táchira manifestando que dicha acta contiene dos errores materiales, en cuanto a Que el funcionario incurrió en errores involuntarios, concretamente, el primer error al identificar a la madre de la solicitante, transcribieron: NIEVES MERCEDES MOLINA, siendo lo correcto NIEVES MOLINA COLMENARES y el segundo error material concretamente fue el omitir la transcripción del segundo apellido de la madre de la solicitante, transcribieron, quien es hija natural de NIEVES MERCEDES MOLINA, siendo lo correcto, NIEVES MOLINA COLMENARES. En tal virtud, los interesados en el presente juicio, comparecerán por ante este Tribunal el Décimo (10mo) Día De Despacho siguiente después de aquel en que aparezca publicado en el Diario "VEA" el presente Cartel ordenado en el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil, y haya sido consignado en la Solicitudo un ejemplar del mismo, a fin de que exponga lo que consideren conveniente al respecto. Publicación que debe hacerse en tamaño suficientemente para que sea legible a todo público, de acuerdo a la Resolución No. 1937 de fecha 27 de enero de 1993, emanada del Consejo de la Judicatura.

ABG. MASSIEL ZAMBRANO PLATA
JUEZA SUPLENTE

ABG. CARMEN B. MORENO PÉREZ
SECRETARIA TEMPORAL

M.Z/YJ.-
Sol. No. 1284-21

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Transito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas

Caracas 17 de Enero de 2020 209° y 160°

Asunto: AP11-V-FALLAS-2020-000009

EDICTO SE HACE SABER:

A todas aquellas personas que se crean asistidas de derecho sobre el siguiente bien: " un lote de terreno situado en la Calle Ecuador de la Urbanización Nueva Caracas, jurisdicción de la Parroquia Sucre, que mide siete metros con cincuenta centímetros de frente por veintidós metros de fondo, es decir ciento sesenta y cinco metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE: que es su frente, avenida Panamericana; SUR: con terreno propiedad del vendedor; ESTE: con terreno de Los Flores; y OESTE: con terreno también del vendedor, el mencionado lote de terreno es propiedad del ciudadano Antonio J. Espinoza, venezolano, mayor de edad, y titular de la cédula de identidad N° 13.944, quien lo adquirió según título de propiedad protocolizado por ante la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Municipio Libertador, Distrito Capital en fecha 10 de Marzo de 1942, bajo el N° 61, Tomo 1" en el juicio signado con el N° AP11-V-FALLAS-2020-000009 de la nomenclatura interna de este Tribunal, que por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, sigue el ciudadano LARRY ALEXANDER PEREZ RIVERO, contra el ciudadano ANTONIO JOSE ESPINOZA BRICEÑO, para que comparezcan por ante este Tribunal a darse por citados DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS DE DESPACHO SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN Y CONSIGNACIÓN QUE DEL EDICTO SE HAGA EN EL EXPEDIENTE. Dicho edicto deberá ser publicado en los diarios "ULTIMAS NOTICIAS" y "VEA" por lo menos durante sesenta (60) días continuos dos veces por semana conforme con lo establecido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACIÓN
EL JUEZ
Dr. CESAR HUMBERTO BELLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL CUARTO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS SAN CRISTÓBAL Y TORRES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA

San Cristóbal, Doce (12) de Abril de dos mil veintiuno 209° y 160°

CARTEL

A todas cuantas personas puedan ver afectados sus derechos en la Solicitudo No. 1283-21, en la cual la ciudadana ZOILA MAGALY VIVAS MOLINA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-5.028.883, de este domicilio y habiéndole debidamente representada por el abogado FABIÁN ESTEBAN TORRES MOLINA, inscrito en el Inpreabogado bajo el No. 232.952, solicita por ante este Tribunal la RECTIFICACIÓN DE SU ACTA DE NACIMIENTO signada con el No. 723, de fecha 15 de Julio año 1958, levantada ante la Primera Autoridad Civil del Municipio San Sebastián, hoy Parroquia, Distrito San Cristóbal, hoy Municipio, Estado Táchira manifestando que dicha acta contiene dos errores materiales, en cuanto a Que el funcionario incurrió en errores involuntarios, concretamente, el primer error al identificar a la madre de la solicitante, transcribieron: NIEVES MERCEDES MOLINA, siendo lo correcto NIEVES MOLINA COLMENARES y el segundo error material concretamente fue omitir la transcripción del segundo apellido de la madre de la solicitante, transcribieron, quien es hija natural de NIEVES MERCEDES MOLINA, siendo lo correcto NIEVES MOLINA COLMENARES. En tal virtud, los interesados en el presente juicio, comparecerán por ante este Tribunal el Décimo (10mo) Día De Despacho siguiente después de aquel en que aparezca publicado en el Diario "VEA" el presente Cartel ordenado en el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil, y haya sido consignado en la Solicitudo un ejemplar del mismo, a fin de que exponga lo que consideren conveniente al respecto. Publicación que debe hacerse en tamaño suficientemente para que sea legible a todo público, de acuerdo a la Resolución No. 1937 de fecha 27 de enero de 1993, emanada del Consejo de la Judicatura.

ABG. MASSIEL ZAMBRANO PLATA
JUEZA SUPLENTE
ABG. CARMEN B. MORENO PÉREZ
SECRETARIA TEMPORAL

M.Z/YJ.-
Sol. No. 1283-21

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Transito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas

Caracas 17 de Enero de 2020 209° y 160°

Asunto: AP11-V-FALLAS-2020-000009

EDICTO SE HACE SABER:

A todos los HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS del causante ANTONIO JOSE ESPINOZA BRICEÑO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N°13.944, quienes deberán comparecer por ante este Tribunal dentro de los NOVENTA (90) DIAS CONTINUOS siguientes a la última publicación, consignación y fijación del presente edicto se haga en el asunto signado con el N° AP11-V-FALLAS-2020-000009, a fin de que se den por citados en la presente causa, en cualquiera de las horas establecidas por este tribunal, de no comparecer en dicho lapso, ni por sí ni por medio de apoderado alguno, se le designará defensor judicial, con quien se entenderá la citación y demás tramites del proceso, con motivos de juicio que por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA sigue el ciudadano LARRY ALEXANDER PEREZ RIVERO, contra el ciudadano ANTONIO JOSE ESPINOZA BRICEÑO. Este edicto debe ser publicado en los diarios "ULTIMAS NOTICIAS" y "VEA", dos veces por semana durante sesenta (60) días, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACIÓN
EL JUEZ
Dr. CESAR HUMBERTO BELLO

“
LO DIJO EL COMANDANTE
”
Hugo Chávez

“El Capitalismo es un sistema insostenible e insostenible (...) el Fondo Monetario Internacional (FMI) es uno de los más grandes culpables, no debería ni hablar el FMI. Debería más bien suicidarse, no me refiero a los señores que lo manejan que ojala tengan larga vida. Debería convocar una sesión y declarar su disolución. Disuélvase el Fondo Monetario Internacional, desaparezca del mundo”



SOMOS PUEBLO VALIENTE

Comprometido con Venezuela

VEA es tu mejor inversión al más bajo costo

Diario VEA

TARIFAS VIGENTES

ÚLTIMA PÁGINA
Cms*Col / 2,70
¼ Pág / 125,55
½ Pág Horizontal / 251,10
½ Pág Vertical / 251,10
1 Página / 502,20

PRIMERA PÁGINA
Cms*Col / 3,30
¼ Pág / 153,45
½ Pág Horizontal / 306,90
½ Pág Vertical / 306,90
1 Página / 613,80

RECARGA %
DOMINGOS 50%
AVISOS
CONSECUTIVOS 15%
BAJO O ALTO 15%
DERECHO Y/O IZQUIERDO 20%
(ALTO, BAJO) DERECHO Y/O IZQUIERDO 20%
CENTRADO 25%
UN COLOR 40%
DOS COLORES 50%
FULL COLOR 60%

Tamaños cm/col
Sin indicar 1,50
Indicando impar 1,86
Indicando sección 1,98
¼ PÁG Sin indicar 69,75
Indicando impar 86,49
Indicando sección 92,07
½ PÁG HORIZONTAL Sin indicar 139,50
Indicando impar 172,98
Indicando sección 184,14

1 PÁG Sin indicar / 279,00 Indicando impar / 345,96 Indicando sección / 368,28

1/2 PÁG VERTICAL Sin indicar / 139,50 Indicando impar / 172,98 Indicando sección / 184,14